



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 44 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 30 de JUL. del 2012

VISTO, el Tercer Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2011-CONCYTEC-OGA del señor Moisés Peláez Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, teniendo como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, mediante documento del visto, se toma conocimiento que el contrato del señor Moisés Peláez Sarmiento, venció el 30 de junio del 2012;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica artículos del Decreto Legislativo N° 1057, entre otros, el Artículo 6° Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos...e) derecho a Aguinaldo por Fiestas Patrias, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público;

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 106-2012-EF, el beneficio de Aguinaldo por Fiestas Patrias se otorga a los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios conforme a los montos establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, siendo que para este año la Ley de Presupuesto, Ley N° 29812 lo ha fijado hasta por la suma de S/.300.00;

Que, el señor Moisés Peláez Sarmiento, concluyó el Contrato Administrativo de Servicios el 30 de junio del 2012 y el artículo 4° de la misma norma ha establecido los requisitos para la percepción del indicado beneficio: "a) haber estado laborando al 30 de junio del presente año o, en uso del descanso vacacional o, de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud...";

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 322-2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga el presupuesto para su cancelación;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, de fecha 05 de enero del 2012;

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 44 -2012-CONCYTEC-SG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a don **Moisés Peláez Sarmiento**, la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.300.00) por concepto de pago correspondiente al Aguinaldo por Fiestas Patrias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica que corresponda.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


Ing. Edilberto N. Nique Alarcón, Ph.D.
Secretario General